



UNIVERSITAT DE BARCELONA



Facultat de Formació del Professorat

Secretaria

Edifici de Migdia
Passeig de la Vall d'Hebron, 171
08035 Barcelona
Tel. 934 035 097
Fax 934 035 121
e-mail: master_fprofessorat@ub.edu
www.ub.edu/fprofessorat

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR
EL MÁSTER OFICIAL DE COMUNIDAD SORDA, EDUCACIÓN Y LENGUA DE SIGNOS
con título previo extranjero no homologado**

Sr./a. _____ DNI/Pasaport _____
de nacionalidad _____ Nacido/da el ____ / ____ / ____
en _____ Domiciliado/da en _____
Código Postal _____
Población _____ País _____
Teléfonos _____ / _____ Fax _____
e-mail _____ @ _____

EXPONGO:

Que estoy en posesión del título de _____
Expedido por la Universidad de _____
País _____ y deseo matricularme en el curso académico ____ / ____
del **Máster Oficial de Comunidad sorda, educación y lengua de signos.**

SOLICITO:

Ser admitido para cursar el máster oficial de la Universidad de Barcelona.

Firmado,

Barcelona, _____ de _____ de _____

Documentación necesaria una vez superada la inscripción y previa a la matriculación:

1. Original o fotocopia compulsada del título (Legalizado y traducido, si es necesario).
2. Original o fotocopia compulsada del certificado académico (Legalizado y traducido, si es necesario).
3. Original o fotocopia compulsada del Certificado de la Universidad de origen conforme el/la interesado/da tiene los estudios previos necesarios para acceder a un máster oficial.
4. Fotocopia del DNI / PASSAPORTE
5. 2 fotografías originales

Legalización: puede consultar la página del Ministerio

www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=61&area=titulos



DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGAR EL ALUMNO CON TÍTULO EXTRANJERO

1. Original i fotocopia compulsada del **Título**.
2. Original o fotocopia compulsada del **certificado académico** de los estudios cursados.
3. Original del **Certificado de la Universidad** de origen conforme el/la interesado/da tienes los estudios previos necesarios para acceder a un máster oficial (traducido si es necesario).
4. Fotocopia del DNI / Pasaporte
5. Fotografías originales

Los documentos 1 i 2 deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

Tendrán que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes i **LEGALIZADOS VIA DIPLOMÁTICA**. Este trámite se realizará, **NECESARIAMENTE**, en cada uno de los organismos y por el orden que se enumeran:

1. En el Ministerio del país extranjero del que dependen las autoridades que los expidan (Ministerio de Educación y Ciencia para los certificados de estudios, el Ministerio que corresponda para acreditar la nacionalidad, etc.)
NOTA: Para los títulos de Nivel Superior expedidos por una Universidad Brasileña, el Ministerio de Educación y Ciencia queda substituido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil-División de Asistencia Consular (DAC) para que lo legalice la Sección de Legalizaciones (según informe de la Embajada de la República Federativa de Brasil, de fecha 20 de julio de 2005).
2. En el Ministerio de Asuntos Exteriores del País extranjero.
3. En la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.

Para la legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al “Convenio de la Haya”, los requisitos arriba indicados para la legalización diplomática serán substituidos por la correspondiente APOSTILLA, trámite que efectuará la autoridad pertinente en el Estado de procedencia de los documentos. <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=61&area=titulos>

Para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre El Espacio Económico Europeo, no se exige ninguna legalización, es suficiente con el sello del centro que expide el documento. <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=61&area=titulos>

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán de estar acompañados de la correspondiente traducción oficial al catalán o castellano, efectuada por un traductor jurado. <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=61&area=titulos>